



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Consolidación del Mar de Grau



ACUERDO DE CONCEJO Nº 37 -2016-MDP/C

Pachacámac,

31 AGO. 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto del 2016, Informe Nº 0256-2016-MDP/GSCMA-SGSC de fecha 17 de Junio del 2016, Informe Nº 46-2016-MDP/GSCYMA de fecha 13 de Julio del 2016, Informe Nº 062-2016-MCP/GPP de fecha 18 de Julio de 2016, e Informe Nº 282-2016-MDP/GAJ de fecha 25 de Agosto del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre **“Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pachacámac, con el fin de otorgar en afectación en uso a la Municipalidad Distrital de Pachacámac, un (1) Vehículo de Placa de Rodaje EGP-819, Marca KIA, Modelo RIO, de año de fabricación 2008”**, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que (...) Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, a través del artículo 85º numeral 2.1 de la norma citada, establece que constituyen funciones específicas de las municipalidades provinciales: coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana. Asimismo en el numeral 3.1 de la norma en mención, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional de afectación en uso de vehículo entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pachacámac, tiene como objeto coadyuvar al distrito en las acciones de seguridad ciudadana, proporcionando mayores recursos e implementación para el logro de sus objetivos.

Que, mediante Informe Nº 0256-2016-MDP/GSCMA-SGSC de fecha 17 de Junio del 2016, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, es de la opinión que se declare viable el Convenio con la Municipalidad Metropolitana de Lima, ya que dicho vehículo será destinado para la supervisión general, logrando brindar un eficiente servicio de prevención por parte del personal de serenazgo a la población del Distrito de Pachacámac.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Consolidación del Mar de Grau

Que, con Informe N° 46-2016-MDP/GSCYMA de fecha 13 de Julio del 2016, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, emite opinión favorable a la suscripción del presente convenio, sugiriendo remitirse lo actuado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de que se pronuncie si se cuenta con presupuesto para la reparación del vehículo, de ser favorable iniciándose las acciones administrativas que permitan la suscripción de citado convenio.



Que, a través del Informe N° 062-2016-MCP/GPP de fecha 18 de Julio del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica señalando que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para la reparación de dicho vehículo cuyo monto es de S/. 1,750.00 soles, el cual será financiado con recursos del rubro 08 impuestos municipales. Asimismo mediante Informe N° 282-2016-MDP/GAJ de fecha 25 de Agosto del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de afectación en uso de vehículo entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pachacámac, previo a su sometimiento ante el Pleno del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación.



Que, conforme lo prescribe el numeral 77.3) del Artículo 77° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro del marco legal y en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el numeral 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



Que, según el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, "son atribuciones del alcalde...celebrar todos los actos, contratos y **convenios** necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, la vigencia de presente convenio, será de cuatro años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo prorrogarse por el mismo plazo, manifestando previamente las partes su voluntad con (30) días de anticipación a la culminación del presente convenio.



Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 26) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" contando con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores, se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pachacámac, con el fin de otorgar en afectación en uso a la Municipalidad Distrital de Pachacámac, un (1) vehículo de placa de rodaje EGP-819, marca KIA, modelo RIO, de año de fabricación 2008, el mismo que será de uso exclusivo a favor de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, para las funciones propias de área.





Municipalidad Distrital de Pachacamac

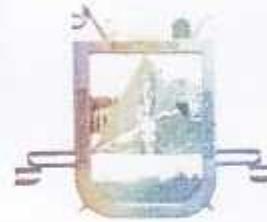
Año de la Consolidación del Mar de Grau

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Afectación en uso de vehículo entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pachacamac.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y por su intermedio a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y por su intermedio a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su conocimiento y fines.



ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, dentro del día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Nahun Freddy Ruiz Gomez,
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Leñcano
ALCALDE

